

**URVIPEXSA, SA.**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2021 por el que se publican las listas provisionales de solicitantes, aprobadas por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021, en el procedimiento para la selección de inmuebles del programa piloto "Rehabita", a desarrollar en los municipios de Alconchel, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Guareña, Madroñera y Olivenza. (2021081421)*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.6, del Acuerdo de convocatoria de la Dirección Gerencia de URVIPEXSA, SA, de fecha 28 de Julio de 2021, (DOE número 147, de 2 de agosto de 2021), se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, mediante anexo adjunto, las listas provisionales de solicitantes, aprobadas por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021, en el procedimiento para la selección de inmuebles del programa piloto "Rehabita", a desarrollar en los municipios de Alconchel, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Guareña, Madroñera y Olivenza.

Todos los solicitantes incorporan un inmueble al programa piloto "Rehabita", salvo el Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar y la Fundación Hospital y Casa de Misericordia que incorporan dos inmuebles.

Contra la lista provisional las personas interesadas podrán formular las alegaciones que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y se dirigirán a URVIPEXSA, pudiendo ser presentadas en cualquier de los lugares previstos en la convocatoria para presentar la solicitud.

Cáceres, 5 de noviembre de 2021. La Secretaria de la Comisión de Valoración, M<sup>a</sup> DESAMPARADOS ANDRÉS NAVARRO.

**ANEXO I**

**LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA PILOTO  
"REHABITA", A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE ALCONCHEL,  
CASAR DE CÁCERES, GARROVILLAS DE ALCONÉNDAR, GUAREÑA,  
MADROÑERA Y OLIVENZA.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.5, Criterios de selección, del Acuerdo de convocatoria de la Dirección Gerencia de URVIPEXSA, SA, de fecha 28 de julio de 2021, (DOE número 147, de 2 de agosto de 2021),

"Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, junto con la documentación adjunta, serán evaluadas y valoradas conforme a los siguientes criterios de selección, y con la ponderación que a continuación se detalla:

Descripción	Parámetro	Puntuación
Accesibilidad	Accesible con leve intervención	20
Edificio protegido o catalogado	Protección individual	10
	Incluido en ARI, ARRU o similar	5
Idoneidad económica	Reforma > 20.000,00 € (PEM)	0
	Reforma ≤ 20.000,00 € (PEM)	30
Antigüedad	>30 años	20
	≤ 30 años	0

La selección en función de la puntuación obtenida sobre un total de 85 puntos. En caso de empate, se seleccionará por estricto orden de presentación de solicitudes; persistiendo el empate y no existiendo presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes, con idéntica puntuación, tendrá preferencia aquella solicitud cuya obra de rehabilitación represente menor coste económico."



<b>SOLICITANTES</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1. FUND. HOSPITAL Y CASA DE MISERICORDIA (C/Cervantes 6)	45
2. AURELIANO VAQUERO BARRANTES	40
3. ISABEL JIMÉNEZ RECIO	40
4. FUND. HOSPITAL Y CASA DE MISERICORDIA (C/ Luis Zambrano 25)	25
5. M <sup>a</sup> CARMEN MORENO CALDERÓN	25
6. M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN PERIANES FLORES	20
7. ANA M <sup>a</sup> BERMEJO ANDRADA	20
8. LUIS GONZÁLEZ CORTÉS	20

**RESULTADO DE LA BAREMACIÓN****EXCLUIDOS**

<b>SOLICITANTES</b>	<b>MOTIVO</b>
ÁNGEL GONZÁLEZ MANCHA	No ser titular del 100% en pleno dominio. (existe un usufructo)
ÁNGELA ORDIALES PACHECO	No ser titular del 100% en pleno dominio. (existe un usufructo)
CARLOS JAVIER MORENO ROMERO	No ser titular del 100% en pleno dominio. (existe un usufructo)
ISABEL HERNÁNDEZ MORENO	No ser titular del 100% en pleno dominio. (existe un usufructo)
JESÚS PÉREZ PARA	Existen cargas y gravámenes que limitan o impiden la actuación. (Hipoteca)
JOSÉ BORRELLA MATEOS	Existen cargas y gravámenes que limitan o impiden la actuación. (Hipoteca)
MIRIAM CRUZ DURÁN	Existen cargas y gravámenes que limitan o impiden la actuación. (Condición resolutoria)



SOLICITANTES	MOTIVO
ROSA M <sup>a</sup> ROJO DÍAZ	Existen cargas y gravámenes que limitan o impiden la actuación. (Hipoteca)
MERCEDES GODINO PÉREZ	No ser titular del 100% en pleno dominio. (existe un usufructo)
AYTO. GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	No necesita obras de rehabilitación al tratarse de un solar (C/Noria Vieja 10)
AYTO. GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	La titularidad corresponde al Estado según nota simple aportada. (C/ Ramón y Cajal 30).
AYTO. ALCONCHEL	Inmatriculación mediante certificación, artículo 206 Ley Hipotecaria, de fecha 16/09/21, y por tanto fuera del plazo de presentación solicitudes. De conformidad con el artículo 207 de Ley Hipotecaria, suspensión, durante dos años desde la inscripción, de la fe pública registral, ex artículo 34 Ley Hipotecaria.
CRISTINA PABLOS SOLÍS	La solicitud tiene entrada en URVIPEXSA el día 24/08/2021, y por tanto fuera del plazo previsto en la convocatoria.
JOSÉ ANDRÉS BARRADO CAMPO	La solicitud tiene entrada en URVIPEXSA el día 24/08/2021, y por tanto fuera del plazo previsto en la convocatoria.
CASIMIRA HOYAS CADENAS	La solicitud tiene entrada en URVIPEXSA el día 24/08/2021, y por tanto fuera del plazo previsto en la convocatoria.
AYTO. MADROÑERA	La solicitud tiene entrada en URVIPEXSA el día 24/08/2021, y por tanto fuera del plazo previsto en la convocatoria.

No aportan la documentación preceptiva que, en trámite de subsanación, fue solicitada, en relación con los apartados que se indican, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.3, Procedimiento de Selección, del Acuerdo de convocatoria de la Dirección Gerencia de URVIPEXSA, SA, de fecha 28 de Julio de 2021, (DOE número 147, de 2 de agosto de 2021):

“Todos/as los/as interesados/as deberán presentar preceptivamente los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de que el inmueble cumple los requisitos establecidos en el programa.



- b) Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad, correspondiente a la finca, así como certificado de titularidad del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria correspondiente, que incluya la descripción gráfica de datos catastrales de la finca.
- c) Copia de la última factura de los suministros de electricidad, gas y agua o, en su defecto, certificado de la compañía suministradora de tener legalizados dichos suministros.
- d) Para el caso de inmueble en edificio colectivo, certificado del secretario de la comunidad de propietarios o del administrador de la misma, de encontrarse al corriente en los pagos de cuotas a la comunidad.
- e) Certificados que acrediten que los/las interesados/as se encuentran al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social."

SOLICITANTES	ESTADO	MOTIVO
ÁNGELA HERNÁNDEZ GUERRERO	NO SUBSANA	e)
ISIDRO GONZÁLEZ GALLARDO	NO SUBSANA	b), c), e), DNI
PEDRO MANCHA RAMIRO	NO SUBSANA	b), e)
M <sup>a</sup> VICTORIA MORENO DÍAZ	NO SUBSANA	b), c), e)
MIGUEL ANGEL TORRERO CARRASCO	NO SUBSANA	b)

• • •

